



Ciudad de la Costa, 20 de abril de 2023

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA**

RESOLUCIÓN No. 184/2023 ACTA N° 14/2023

VISTO: El procedimiento de Licitación número 7/2020, cuyo objeto es la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, sustanciada en Expediente 2022-81-1060-00121.

RESULTANDO I: Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO II: Que en actuación 10 y según Resolución N° 22/07450 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Grinor S.A.

RESULTANDO III: Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente

RESULTANDO IV: Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO I: Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

CONSIDERANDO II: Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 14 de fecha 20 de abril de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA:

RESUELVE:


1- DISPONER QUE ESTE MUNICIPIO FINANCIÉ LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA QUE SE REALICE EN NUESTRA JURISDICCIÓN, A CARGO DE LA EMPRESA "GRINOR S.A." RUT 212844680016, VINCULADAS A LA LICITACIÓN 7/2020, SUSTANCIADA EN EXPEDIENTE 2022-81-1060-00121, POR EL MONTO DE \$ 5.310.440 IVA, LEYES SOCIALES Y AJUSTES PARAMÉTRICOS INCLUIDOS, AUTORIZANDO DICHO GASTO EN ÉSTE ACTO ADMINISTRATIVO. EL MISMO SERÁ IMPUTADO AL PROGRAMA DEL MUNICIPIO (PG 133) POR LA PARTE QUE ÉSTE ASUME.


2- EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 31 DEL TOCAF, AUTORIZAR QUE EL PAGO DE LAS LEYES SOCIALES VINCULADAS CON ESTA OBRA, SE REALICE A TRAVÉS DE LA TESORERÍA CENTRAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DEBIENDO REEMBOLSARLE POSTERIORMENTE EL MUNICIPIO DICHO IMPORTE.

3- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.


4- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Sonia Misirían
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Pévere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Antonio Deus
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Ávila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA